

**APRUEBA CONVENIO DE ASISTENCIA
PREPARATORIA (PLAN DE INICIO DEL
PROYECTO) SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO (PNUD) Y EL CONSEJO PARA
LA TRANSPARENCIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 407 /

SANTIAGO, 01 DIC. 2011

VISTO: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Ley N° 20.481, de presupuestos del Sector Público para el año 2011; la Resolución Exenta N° 43, de 26 de marzo de 2010, que aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo para la Transparencia; la Resolución Exenta N° 1, de 6 de marzo de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General don Raúl Ferrada Carrasco; y;

CONSIDERANDO:

a) Que, el Gobierno de la República de Chile y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo- órgano subsidiario de la Asamblea General de Naciones Unidas, establecido conforme al artículo 22 de la Carta de Naciones Unidas por la resolución N° 2029 de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1995, fusionado al programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas y el fondo especial de las Naciones Unidas- celebraron el "Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica entre el Gobierno de Chile y las Naciones Unidas" y el "Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial", ambos publicados en el Diario Oficial de 24 de octubre de 1960.

b) Que, en el marco de los mencionados Acuerdos, el Gobierno de Chile y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en adelante e indistintamente el PNUD, suscribieron el Plan de Acción del Programa País (CPAP), vigente durante el periodo 2011- 2014, cuyas áreas de trabajo se concentran en seis componentes, cuales son: i) Reducción de pobreza y desigualdad; ii) Prevención y recuperación de crisis (Plan Nacional de reconstrucción); iii) Consolidación de la Política de Desarrollo Humano; iv) Gobernabilidad Democrática y Desarrollo local; v) Cooperación Internacional/ Cooperación Sur-Sur; y vi) Sustentabilidad ambiental y energética.

c) Que, respecto del componente “Gobernabilidad Democrática y Desarrollo local”, conforme a lo acordado por las partes, la prioridad nacional es el perfeccionamiento del sistema electoral y el Parlamento, la creación de una nueva institucionalidad para los pueblos indígenas, la aplicación del Convenio 169 de la OIT, el fortalecimiento de la transparencia pública y el control de los gobernantes y cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

d) Que, en este orden de ideas, cabe anotar que es función del Consejo para la Transparencia promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado y garantizar el derecho de acceso a la información.

e) Que, el derecho de acceso a la información pública es un pilar democrático en tanto tiene como potencial la posibilidad real de los ciudadanos de tomar conocimiento de los actos de la administración del Estado, permitiendo alcanzar un alto grado de transparencia de las funciones públicas, generando un debate público informado y permitiendo una mayor y más efectiva participación y control ciudadano en los asuntos públicos.

f) Que, en dicho contexto, al fomentar el derecho de acceso a la información pública, se promueve, consecencialmente, la democracia y la gobernabilidad del país, puesto que los ciudadanos se involucran en la toma de decisiones.

g) Que, por su parte, el PNUD estima vital favorecer el amplio ejercicio del derecho de acceso a la información pública, ya que el logro de mayor transparencia contribuye a acercar los procesos de decisión a la ciudadanía y mejorando el acceso a la información se puede generar un impacto directo en la calidad de vida de los chilenos.

h) Que, en razón de lo expuesto, atendido el PNUD busca contribuir a promover el mejor y más fluido acceso ciudadano a la información pública y que el Consejo para la Transparencia es un actor central en esta materia en Chile, se formó una alianza estratégica entre ambos actores, cuyo trabajo conjunto se inicia con un Convenio de Asistencia Preparatoria (Plan de inicio) del proyecto denominado “Expandiendo el derecho de acceso a la información para fortalecer la democracia y la gobernabilidad”.

i) Que, las acciones sectoriales para la implementación del Plan de Acción del Programa País, según lo convenido en el mismo documento, se coordinan por el PNUD con las instituciones público estatales en base al principio de cofinanciamiento, para potenciar los recursos y asegurar la sustentabilidad de los proyectos e iniciativas, al mismo tiempo que busca expandir la red de alianzas y poner temas en la agenda para incentivar la formulación de políticas públicas.

j) Que, teniendo en consideración lo declarado y para el logro de los propósitos asumidos por el Consejo para la Transparencia y el PNUD,

RESUELVO:

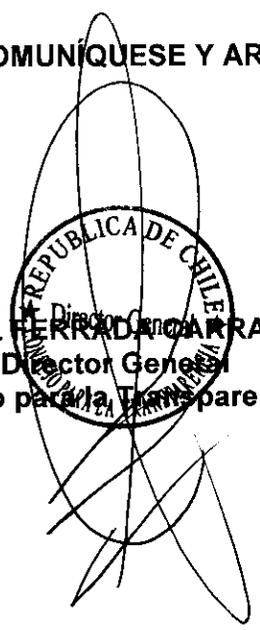
1. Apruébase el Convenio de Asistencia Preparatoria (Plan de Inicio) del proyecto denominado “Expandiendo el derecho de acceso a la información para fortalecer la democracia y la gobernabilidad”, suscrito entre el Consejo para la Transparencia y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de fecha 01 de diciembre de 2011, el que forma parte integrante de esta resolución, y mediante el cual las partes trabajaran en las siguientes áreas:

- Capacitación y difusión sobre la Ley N° 20.285;
- Estudios relacionados con la medición de los efectos asociados a la implementación de la Ley N° 20.285;
- Análisis sobre los impactos del derecho de acceso a la información en la calidad de la democracia en el marco del Proyecto de Auditoría de la Democracia; y
- Diseño de líneas estratégicas de colaboración entre PNUD y Consejo para la Transparencia.

2. Autorícese al Consejo para la Transparencia, a objeto de dar cumplimiento al proyecto denominado “Expandiendo el derecho de acceso a la información para fortalecer la democracia y la gobernabilidad” a transferir al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, dentro del plazo de 15 días hábiles de la total tramitación del presente acto administrativo, la suma de US\$210.050.- (doscientos diez mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América)

3. Impútese la suma ascendente a US\$210.050.- (doscientos diez mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), equivalente en pesos chilenos, al subtítulo 33, ítem 07, denominado "Transferencias de capital a Organismos Internacionales" del presupuesto vigente del Consejo para la Transparencia, aprobado por Ley N° 20.481, de 2010.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia



JAPI/EDT/R/11

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General.
- Dirección de Estudios.
- Dirección de Administración, Finanzas y Personas.
- Unidad Gestión Financiera y presupuesto.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Archivo.



País: CHILE
Plan de Inicio

Título del Proyecto: "Expandiendo el derecho de acceso a la información para fortalecer la democracia y la gobernabilidad".

Resultado(s) Programa País: Fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía social y política y de los mecanismos de participación de la sociedad civil y de control social de la gestión pública.

Fecha de inicio: 1 de diciembre de 2011
Fecha de fin: 30 de noviembre de 2012
Agencia de Ejecución: PNUD-Chile

Descripción breve

Este documento corresponde al Plan de Inicio del proyecto de trabajo conjunto entre PNUD Chile y el Consejo para la Transparencia (CPT) para expandir el derecho de acceso a la información en Chile. El PI incluye la realización de un estudio sobre los costos de implementación de la Ley de Acceso a la Información en el aparato público, el fortalecimiento de actividades de difusión que el CPT realiza regularmente y el escalamiento de actividades de capacitación de funcionarios públicos en la provisión de información a los ciudadanos. Se finalizará el trabajo con la preparación del Documento de Proyecto que da inicio al proyecto de convenio para el trabajo de PNUD y CPT en un futuro.

Los objetivos principales de este proyecto son:

1. Llevar adelante actividades de difusión y capacitación sobre la Ley 20.285 de Transparencia y Acceso a la Información orientada a la ciudadanía y a funcionarios públicos.
2. Realizar un estudio sobre los costos asociados a la implementación de la Ley de Transparencia para el sector público.

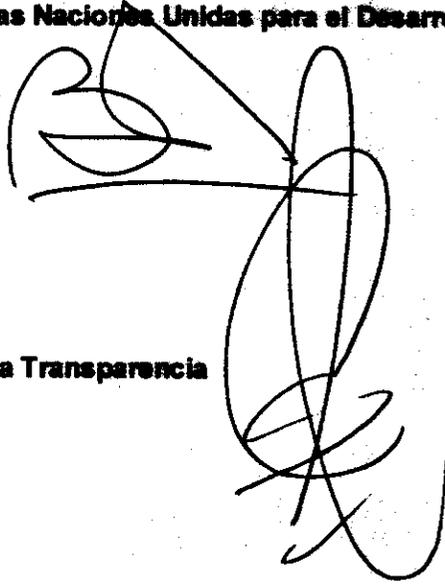
Período del Programa: 2011-2012
Componente Programa CPAP: Gobernabilidad Democrática
Atlas Award ID: 00063104
Atlas Project ID: 00080433
Fecha reunión del Pre-PAC: 22 de noviembre 2011

Total recursos requeridos: USD 210,050
Total recursos asignados: USD 210,050
Consejo para la Transparencia: USD 210,050

Aprobado en la Ciudad de Santiago de Chile por:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Fecha:

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

Consejo para la Transparencia

Fecha:

I. PROPÓSITO

Este proyecto tiene como propósito establecer las bases para el trabajo futuro de la oficina de país del PNUD en Chile junto al Consejo para la Transparencia (CPT) para aportar al amplio ejercicio del derecho de acceso a la información en el país. El trabajo conjunto de PNUD y CPT apunta a fomentar y facilitar el acceso a la información por parte de los ciudadanos a la vez que se persigue mejorar las capacidades del personal de diversas instituciones públicas para responder a los requerimientos de información y cumplir con la *Ley 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

La transparencia en la función pública y en el ejercicio del poder es vital para asegurar el funcionamiento de las instituciones democráticas libre de hechos de corrupción e ilícitos, favoreciendo la rendición de cuentas oportuna por parte del aparato público y el monitoreo efectivo de parte de los actores sociales interesados. El derecho de acceso a la información pública es un pilar democrático en tanto tiene como potencial la posibilidad real de los ciudadanos de tomar conocimiento de los actos de la administración del estado, permitiendo alcanzar un alto grado de transparencia de las funciones públicas, generando un debate público informado y permitiendo una mayor y más efectiva participación ciudadana en los asuntos públicos. Como todo derecho, su ejercicio debe ser igualitario en todo el territorio y para toda persona. El Estado tiene la responsabilidad de garantizarlo y facilitar que tanto quienes solicitan información como quienes deben proveerla estén en condiciones de hacerlo.

Para PNUD resulta vital favorecer el amplio ejercicio de un derecho que permite a los ciudadanos monitorear los asuntos públicos y participar más activamente en la vida pública, logrando mayor involucramiento en la toma de decisiones. En el caso de Chile, las instituciones públicas y la actividad política en general enfrenta un periodo de alto descrédito y el logro de mayor transparencia puede contribuir a acercar los procesos de decisión a la ciudadanía mejorando los niveles de confianza en las instituciones.

Al mismo tiempo, mejorando el acceso a la información se puede generar un impacto directo en la calidad de vida de los chilenos. Los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil, en sus actividades públicas y privadas se relacionan con el aparato del Estado y requieren frecuentemente de información que debe ser comunicada en forma oportuna. Una mejor provisión de información y un apropiado conocimiento del derecho y las especificidades de la ley, significa un beneficio directo y concreto para parte importante de la sociedad

A su vez, la transparencia y acceso a la información suponen un impedimento para la ocurrencia de corrupción que es un área de fundamental preocupación para PNUD, que reconoce dichos ilícitos como un déficit de gobernabilidad de los sistemas políticos. La recurrencia de estas prácticas da cuenta de problemas institucionales con serias implicancias políticas, económicas y sociales que impactan negativamente en el desarrollo de los países. Es por ello que el PNUD al cumplir su mandato de disminuir la pobreza, garantizar el desarrollo sustentable y alcanzar las metas del milenio entiende que la corrupción es un serio obstáculo para el desarrollo y que la transparencia y acceso a la información tienen altísimo valor.

En Chile la constitución establece desde 2005 que *"los actos y resoluciones de los órganos de Estado junto con los fundamentos y procedimientos que utilicen, son públicos"*. Desde 2008 existe la *Ley 20.285 de Transparencia y Acceso a la Información* la cual tiene el objetivo de regular el principio de transparencia de la función pública y el derecho de acceso a la información que emana de los órganos de la Administración del Estado. Con esta ley se reconoce de manera explícita la existencia de un derecho de acceso a la información pública en Chile y se precisa el deber de los órganos de administración del Estado de ser activos en la comunicación y

publicación de información. Pese a la existencia de la ley el ejercicio del derecho de acceso de información se ve limitado por el escaso conocimiento de la ley y por la dificultad que esta supone para su implementación en el aparato público.

PNUD Chile busca contribuir a promover el mejor y más fluido acceso ciudadano a la información pública estableciendo para ello una alianza estratégica con el Consejo para la Transparencia, un actor central en esta materia. El CPT es un organismo de Estado autónomo y con presupuesto propio, creado con la promulgación de la Ley de Transparencia con el rol velar por el cumplimiento de dicha Ley. Tiene como una de sus tareas principales recibir las denuncias de denegación de acceso a información pública que hagan los chilenos y puede exigir a las reparticiones públicas entregar la información negada una vez analizado el requerimiento y en caso que esta se considere pública. La Ley confiere al CPT la facultad de dictar instrucciones generales a la Administración del Estado para el cumplimiento de la legislación sobre transparencia. El Consejo para la Transparencia opera desde 2008 y realiza diversas actividades orientadas a la institucionalización de la cultura de la transparencia y de respeto del derecho de acceso a la información pública.

El proyecto que acá se presenta tiene como propósito realizar actividades de difusión y capacitación sobre la Ley de Transparencia, sobre el valor del ejercicio del derecho de acceso a la información y sobre los desafíos que hoy enfrenta la implementación de la Ley. A la vez, se exploran temáticas de interés para PNUD y CPT para incluir en un proyecto de trabajo futuro de objetivos más ambiciosos.

Un primer producto considerado en este plan de iniciación corresponde a un estudio sobre los Costos de la Transparencia. Se pretende estimar los costos esperados para los distintos organismos públicos en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley 20.285 de Derecho de Acceso a la Información Pública. Esto es, determinar los costos de la transparencia activa y aquellos deducidos de las solicitudes de acceso a la información pública.

Se llevarán a cabo también actividades de difusión de la Ley 20.285 a través de la distribución de documentos y folletos explicativos que el CPT ya ha desarrollado. Se potenciará el trabajo de capacitación que hace CPT a través de funcionarios públicos y se desarrollará material para ser entregado a estudiantes de educación media y superior. Junto a esto, se planean actividades donde se dará énfasis a la visibilización del valor de la Transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información para la democracia, alineando actividades de difusión con el trabajo regular de PNUD Chile en la materia y en especial con la discusión generada en torno a los resultados del proyecto Auditoría a la Democracia.

Además estas actividades, un producto central de este plan de iniciación es la elaboración del Documento de Proyecto del trabajo futuro de PNUD y CPT el cual se centrará en continuar apoyando la difusión y el conocimiento de la Ley de Transparencia y el ejercicio del derecho a la información pero agregará mayor énfasis en destacar la importancia de dicho derecho y las limitantes para garantizarlo. Para la elaboración de este documento de proyecto resulta vital establecer vínculos con instituciones de gobierno y la sociedad civil que trabajen en materia de transparencia y acceso a la información para ser involucradas de alguna forma en el proyecto.

II. RESULTADO ESPERADO

Se espera que este proyecto conduzca a los siguientes resultados:

1. Difusión de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en Chile, del valor de la transparencia y el acceso a la información para el desarrollo democrático, de las limitantes existentes para el amplio ejercicio del derecho de acceso a la información y capacitación de actores claves para fomentar el amplio ejercicio de dicho derecho.
2. Definición de las temáticas en las cuales PNUD y CPT trabajarán conjuntamente en materia de transparencia y acceso a la información junto al establecimiento de los objetivos que dicho trabajo espera cumplir.

III. ARREGLOS DE GESTIÓN

Este proyecto será gestionado por el Consejo para la Transparencia en modalidad de implementación nacional (NIM) y estará a cargo del departamento de estudios del CPT.

Existirá un comité asesor de proyecto que tomará decisiones estratégicas sobre el proyecto y sus actividades, formado por el Oficial del Programa de Gobernabilidad de PNUD y el Director de Estudios de CPT.

Rol del Consejo para la Transparencia:

EL CPT estará a cargo de la coordinación del proyecto desde el área de estudios y se hará cargo de todas las labores operativas. Es responsable de la gestión del proyecto y de sus actividades. A su vez es responsable de que los productos planteados en el programa sean realizados.

Rol del PNUD:

La Oficina del PNUD en Chile es responsable del monitoreo del proyecto y de que éste sea debidamente identificado, formulado y evaluado para que cumpla con sus objetivos. Asimismo, el PNUD Chile participará detectando riesgos, convocando actores, monitoreando la ejecución, sistematizando experiencias, difundiendo las actividades y resultados del proyecto.

IV. SEGUIMIENTO

El presente plan de iniciación no requiere de mayores acciones de monitoreo..

No obstante, de conformidad con las políticas y procedimientos de programación del PNUD el monitoreo del Proyecto se realizará a través de los siguientes mecanismos:

1. **Supervisión constante de los avances del programa:** A cargo del CPT que actúa como coordinador del proyecto.
2. **Supervisión periódica del Proyecto:** A cargo del comité asesor integrado por PNUD y CPT.
3. **Informe de Progreso:** Al final del plan de iniciación se elaborará un informe de progreso. El equipo operativo de CPT y un miembro del Programa de Gobernabilidad de PNUD, elaborarán un documento sobre el desarrollo del Proyecto en relación a los productos,

procesos administrativos y procesos financieros, recogiendo los logros y lecciones aprendidas en el marco del proyecto. Dicho informe enfatizará el logro de los resultados conducentes a concretar un proyecto de trabajo para PNUD y CPT en la materia.

Resultados Esperados	Productos y Actividades Planificadas	2011				2012				Responsable	Origen de Fondos	Descripción Presupuestaria	2012 Monto US\$
		T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4				
2. Conocimiento generado y difundido en relación a los desafíos en materia de transparencia en Chile.	PRODUCTO 4: Estudio sobre el costo asociados a la implementación y ejecución de la Ley de Transparencia para Instituciones Públicas realizado y difundido. 1. Realización del estudio de estimación de costos de transparencia activa y de gestión de solicitudes de información. 2. Difusión de resultados del estudio. 3. Propuestas de reformas para mejorar la implementación de la Ley de transparencia. 4. Utilización de resultados para la mejora de las capacidades de las instituciones públicas para la implementación de la Ley de Transparencia.									PNUD	Consejo para la Transparencia	71300: Local Consultants	65.000
												72300: Materials & Goods	5.000
												74200: Audio & printing costs	12.895
												73500: ISS	1.658
PRODUCTO 5: Apoyo al Proyecto Auditoría a la Democracia en materia de transparencia y acceso a la información entregado. 1. Entrega de datos y estudios de utilidad para PNUD en la elaboración de sub-capítulo sobre alcance del derecho de acceso a la información en Chile. 2. Revisión de sub-capítulo sobre alcance del derecho de acceso a la información en Chile. 3. Participación de los procesos de discusión y diálogo en el marco del proyecto Auditoría a la Democracia. 4. Apoyo en el desarrollo de un documento específico sobre los desafíos para la transparencia y su aporte a la democracia en el marco del proyecto Auditoría a la Democracia.	PRODUCTO 5: Apoyo al Proyecto Auditoría a la Democracia en materia de transparencia y acceso a la información entregado. 1. Entrega de datos y estudios de utilidad para PNUD en la elaboración de sub-capítulo sobre alcance del derecho de acceso a la información en Chile. 2. Revisión de sub-capítulo sobre alcance del derecho de acceso a la información en Chile. 3. Participación de los procesos de discusión y diálogo en el marco del proyecto Auditoría a la Democracia. 4. Apoyo en el desarrollo de un documento específico sobre los desafíos para la transparencia y su aporte a la democracia en el marco del proyecto Auditoría a la Democracia.									PNUD	Consejo para la Transparencia	75100:GMS	4.228
Indicador: POR DEFINIR												Subtotal	86.781